

Lingüística
Vol. 39-1, junio 2023: 51-70
ISSN 2079-312X en línea
DOI: 10.5935/2079-312X.20230003

APUNTES ACERCA DEL CONTEXTO HISTÓRICO Y EDUCATIVO DE LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA URUGUAYA (1912-1936)

NOTES ABOUT THE HISTORICAL AND EDUCATIONAL CONTEXT OF SPANISH TEACHING IN URUGUAYAN PUBLIC SECONDARY EDUCATION (1912-1936)

NOTAS SOBRE O CONTEXTO HISTÓRICO E EDUCACIONAL DO ENSINO DO ESPANHOL NA EDUCAÇÃO SECUNDÁRIA PÚBLICA URUGUAIA (1912-1936)

María Cecilia Manzione Patrón
Universidad de la República (Uruguay)
cemaja@gmail.com
0000-0003-2481-9320

Resumen

Desde una perspectiva historiográfica y político-lingüística, en este trabajo intento mostrar algunos datos históricos y educativos de las políticas de enseñanza del español durante el proceso de generalización de la educación secundaria pública en el contexto de la consolidación del Estado uruguayo (1912-1936). El período seleccionado comprende la creación de los liceos públicos en el interior del país (1912) y la institucionalización de Enseñanza Secundaria (1936).

Para ello, tomo como referencia los programas de las asignaturas Idioma Castellano (1912) e Idioma Español (1936) y los libros para los estudiantes, enmarcados en los planes de estudio correspondientes.

Palabras Clave: educación secundaria pública uruguayana; programas y libros para la enseñanza de la lengua.

Resumo

A partir de uma perspectiva historiográfica e político-linguística, neste artigo procuro mostrar alguns dados históricos e educacionais das políticas de ensino espanholas durante o processo de generalização do ensino secundário público no contexto da consolidação do Estado uruguaio (1912-1936). O período selecionado compreende a criação dos liceus públicos no interior do país (1912) e a institucionalização do Ensino Secundário (1936).

Para isso, tomo como referência os programas das disciplinas de Língua Espanhola (1912) e Língua Espanhola (1936) e os livros para alunos, enquadrados nos respectivos planos de estudos.

Palavras-chave: educação secundária pública uruguaia; programas e livros para o ensino de línguas.

Abstract

From a historiographical and political-linguistic perspective, in this paper I try to show some historical and educational data of Spanish teaching policies during the process of generalization of public secondary education in the context of the consolidation of the Uruguayan State (1912-1936).

The selected period includes the creation of public high schools (1912) and the institutionalization outside Montevideo, Uruguay's capital city of the Spanish Language ("Idioma Castellano") (1912) and Spanish Language ("Idioma Español") (1936) and the books for students, framed in the corresponding study plans.

Keywords: Uruguayan public secondary education; programs and books for language teaching.

Recibido: 15/03/2023

Aceptado: 12/04/2023

1. Introducción

Este trabajo pretende mostrar algunos datos históricos y educativos de las políticas de enseñanza del español en Uruguay (1912-1936). Resulta interesante el estudio del período seleccionado porque abarca dos circunstancias del proceso de consolidación del Estado uruguayo: el comienzo de la extensión de la educación secundaria pública (1912) y la institucionalización de la Enseñanza Secundaria (1936). Desde el punto de vista de la historiografía lingüística, estos dos eventos, vinculados con la implementación de las asignaturas Idioma Castellano (1912) e Idioma Español (1936) en la educación secundaria pública, son relevantes para comprender cuál fue el escenario político del desplazamiento de un nombre de la asignatura de lengua a otro, manteniendo la misma finalidad lingüística: la corrección idiomática.

Tomo como referencia los programas de las asignaturas Idioma Castellano (1912) e Idioma Español (1936), y algunos libros publicados en ese lapso. Para el examen adopto una perspectiva historiográfica —ya que se abordan producciones de conocimiento sobre el lenguaje de interés para la historia de la lingüística (Swiggers 2009)—, y político-lingüística —ya que la política lingüística involucra relaciones de poder (Hamel 1993)—, en este caso, en el sistema educativo uruguayo de las primeras décadas del siglo XX.

A partir de fines del siglo XIX, las políticas lingüísticas de los nuevos estados nacionales se volvieron explícitas cuando se expandieron las ideas democráticas y liberales y se impulsó la escolarización obligatoria que implicó “una forma centralizada de regulación lingüística” (Barrios, 2008). Los estados tomaron la lengua como uno de los elementos generalizadores de la educación para la construcción de la nacionalidad. La homogeneidad lingüística demandó la jerarquización de las variedades internas y el rechazo de las variedades de los inmigrantes, como una forma de desconocer la diversidad e imponer una lengua nacional que oficiara de referente compartido.

La aplicación de las políticas de educación lingüísticas necesita la elaboración de planes de estudio, programas y metodologías que parten de decisiones (Blanco 2022) tomadas en el ámbito del poder político. Los contenidos y orientaciones didácticas de los programas de las asignaturas responden a determinadas finalidades específicas (laborales, políticas, etc.) de los planes de estudio.

Los programas oficiales son documentos preceptivos que disponen qué temas y de qué manera se deben abordar. Los programas oficiales para la enseñanza de la lengua reflejan las ideologías lingüísticas del estado y, por lo tanto, son instrumentos del poder para el reconocimiento de la lengua dominante (Manzione Patrón 2020).

En Uruguay los programas de enseñanza de la lengua y los libros correspondientes de educación secundaria de los primeros cuarenta años del siglo XX fomentaron la unidad de la lengua con la premisa del modelo lingüístico homogéneo. De esta manera se reafirmaba el español como lengua nacional (Manzione Patrón 2020), luego de que el decreto-ley n.º 1350 (1877)¹ lo estableciera como tal (Oroño 2016).

Los manuales de lengua cobran relevancia en el reconocimiento de la “lengua legítima” (Bourdieu 2008), la lengua que se debe enseñar y aprender. El entramado de indicaciones sobre la lengua que se pretende enseñar, básicamente, procura la prescripción lingüística que implica la corrección y la autocorrección. Como instrumentos lingüísticos de la planificación, los libros de lengua con carácter oficial para los estudiantes acompañan los programas oficiales de las asignaturas.

Las numerosas denominaciones de los libros de lengua (gramáticas, manuales, compendios, epítomes) manifiestan la complejidad del objeto (Gómez Asencio *et al.* 2014) que, entre otras peculiaridades, presentan formatos y destinatarios diversos. Aunque los libros para la enseñanza son el resultado de una pluralidad ideológica, en términos generales, los manuales escolares con carácter oficial transmiten la cosmovisión de las autoridades. Siguiendo a Apple y Christian-Smith (1991), los libros para la enseñanza son dispositivos socializadores que contribuyen con el conocimiento y la cultura, y con aspectos morales que las autoridades transfieren al currículo. En consonancia, para Escolano Benito (2009: 172) los manuales escolares son espacios de memoria escolar que cumplen tres funciones: la de “soporte curricular” donde se vehiculiza el conocimiento académico que a las autoridades les interesa transmitir; la de espejo de la sociedad en tanto

¹ El decreto - ley n.º 1350 (1877) consagró la educación primaria generalizada, gratuita y obligatoria y el uso del español como idioma nacional en todas las escuelas del país.

“representan valores, actitudes, estereotipos e ideologías que caracterizan la mentalidad dominante”; y la de “huella de los modos y procesos de comunicación pedagógica” que involucran a las prácticas de los docentes del pasado.

En este sentido, los manuales de enseñanza no solo reflejan el programa de una asignatura, sino que muchas veces suplantán el programa prescrito por las autoridades, aspecto que merece atención, en referencia al papel propositivo de la “doble trasposición didáctica” (Toscano y García 2012: 156) de los libros de enseñanza, sobre todo cuando no existen instituciones para la formación docente específica oficial, como ocurrió en la educación secundaria uruguaya hasta 1950. En los libros de lengua

quedan huellas, no solo de las perspectivas teóricas que describen el sistema lingüístico sino también de la historia de la lengua en la región, el ejercicio de las instituciones de control lingüístico y pedagógico, los intereses económicos puestos en juego en el mercado editorial, etc. (López García 2015: 24).

Desde el siglo XIX las gramáticas escolares fueron dispositivos generadores de subjetivación, instrumentos de disciplinamiento lingüístico y de distinción de los grupos sociales (Arnoux, 2014). Así, desde el punto de vista político-lingüístico los libros para la enseñanza de la lengua no solo difunden la norma lingüística, sino que también transmiten valores ciudadanos, como veremos más adelante

2. Contexto histórico y educativo (1912 - 1936)

Dos aspectos estrechamente vinculados con las políticas lingüísticas, como son la generalización y la presencia del estado en la organización de educación secundaria, serían claves para los gobiernos de los primeros cuarenta años del siglo XX en Uruguay.

2.1. Organización de la educación secundaria pública uruguaya: creación de la Sección Secundaria y Preparatoria (1912)

Ya en 1865 las autoridades aspiraron a extender la educación secundaria pública a cada uno de los departamentos de la campaña (Acevedo, 1933). Castellanos (1967: 17) afirma que esta iniciativa constituye un “valiosísimo” antecedente de las políticas educativas de 1906 y 1912. Sin embargo, la pugna de la Universidad² con los intereses privados, especialmente de la Compañía de Jesús, por la hegemonía de la educación pública significó la discusión sobre el control de la educación y el retraso en la concreción de la aspiración.

El decreto-ley n.º 1350 (1877), que separó la educación primaria de la Universidad fue precedente en la organización de la educación uruguaya,

² El proceso de instalación de los estudios superiores en Uruguay nace por ley de 1833 con nueve cátedras que se consagrarían como Casa de Estudios Generales (1836). La Universidad de la República (Uruguay), de carácter público, se inauguró oficialmente en 1849 y comprendía los estudios primarios, secundarios y superiores. Sin embargo, como se puede apreciar en este trabajo, algunos documentos de fines del siglo XIX y principios del XX refieren a la “Universidad de Montevideo”; asimismo, algunos investigadores utilizan esa denominación.

concretamente de la escisión de la educación secundaria de la Universidad en 1935. En 1885 se votó la ley Orgánica de la Universidad que instituyó la Facultad de Enseñanza Secundaria con sede en Montevideo, proyectada por el rector Alfredo Vásquez Acevedo (Petit Muñoz 1969). Estas dos medidas del siglo XIX impulsaron las políticas de enseñanza secundaria de la década de 1910 y de 1935.

A partir de 1905 la ausencia de conflictos militares favoreció el aumento de la matrícula en la Facultad de Enseñanza Secundaria (*op. cit.*), y en los colegios privados del interior del país y de la capital, Montevideo. El decreto de 1906 de José Batlle y Ordóñez durante su primera presidencia (1903-1907) promovió el objetivo de los futuros liceos de la campaña del Uruguay:

Provocar la observación y disciplinar el criterio por medio de una enseñanza general que prepare para el cumplimiento de los deberes de la vida y favorezca el desarrollo y la aplicación de las aptitudes individuales en las diversas manifestaciones de la actividad económica.

Era un avance sustantivo en el proceso de extensión de los estudios medios, que vinculaba la formación ciudadana con la actividad económica. El poder ejecutivo esperaba generalizar y organizar la educación secundaria como la enseñanza primaria lo había hecho con el decreto-ley n.º 1350, y proponía una educación media no universitaria. No obstante, el propósito de Batlle y Ordóñez se frustró por razones financieras.

Desde una postura pragmática, el presidente de la República Claudio Williman (1907-1911) proyectó una ley que promovía la privatización de la enseñanza secundaria, dejando al estado la competencia solo en los niveles primario y superior. De esta manera, la enseñanza secundaria "debería reducirse hasta desaparecer en un futuro para no interferir en la órbita de acción de los agentes privados" (Delio Machado 2011: 77).

Las ideas de Williman no eran novedad en las discusión sobre el papel del estado en la educación, sino que se reconocían en el positivismo de la "Universidad 'vasquezacevediana' de los 80" (Delio Machado y Alpini 2012: 293).

Este debate sobre el rol de la enseñanza secundaria se zanjó con la ley n.º 3425 (1908), que modificaba la Facultad de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, transformándola en Sección Secundaria y Preparatoria anexa de la Universidad. A partir de ese momento se implementaron algunas medidas para reforzar una estructura más práctica, con orientación positivista (Machado 2011), que se materializó en el denominado Plan de 1910 (decreto 23 de Octubre de 1911) y que en 1912 reorganizó las asignaturas. Estas políticas educativas conllevaban políticas lingüísticas dirigidas a sustituir el latín, la lengua clásica en los estudios preuniversitarios desde 1833 (Araújo, 1959-1960: 106) que, en atención a la falta de docentes y a solicitud de los estudiantes, había sido suprimido por la ley n.º 3521 (1909).

Tanto la generalización como el carácter estatal, en definitiva, la homogeneización de educación secundaria, fueron centrales en el segundo gobierno de José Batlle y Ordóñez (1911-1915).

Los liceos de las capitales departamentales cubrirían la educación secundaria oficial en todo el país, desplazando a los colegios privados tanto de Montevideo como del interior del país: "Existen, es verdad, meritorias

instituciones particulares pero la eficacia de su acción no es satisfactoria. Entretanto, el Estado mantiene una situación injusta que no debe durar". Los dos temas fueron abordados por el presidente de la República en el Mensaje a la Asamblea General del 4 de mayo de 1911, en el que se solicitaba la creación de los liceos departamentales:

El Poder Ejecutivo da gran importancia a la fundación proyectada, porque en su opinión, los liceos constituirán un factor poderoso de mejoramiento intelectual, moral y social de los núcleos de población en que sean establecidos. Considera que de su acción, racionalmente orientada, depende en modo capital el porvenir de la enseñanza y de la cultura general en la República (Batlle y Ordóñez en Markarian *et al.* 2008: 36).

La nueva propuesta de educación secundaria consistía en extender la cultura general al mayor número de estudiantes y en educar además de instruir (Universidad de Montevideo, 1912a), como se había esbozado en 1906. En esta línea, el decreto del 20 de octubre de 1911 establece que "proponiendo la enseñanza secundaria á elevar y difundir la cultura general, interesa facilitar la obtención de sus beneficios á fin de que ellos alcancen á todas las capas sociales" (Universidad de Montevideo, 1912a: 189). Mediante la ley n.º 3939 del 5 de enero de 1912 se crearon los liceos departamentales públicos dependientes de la Universidad. La ley señalaba los fines de la institución, el instructivo y el educativo, declarados en mayo de 1911; sin embargo, no se contemplaba la gratuidad de los estudios secundarios (que con la de la Universidad se consagró en 1916) ni la formación específica de docentes (instituida con dificultades en 1950) ni la educación secundaria nocturna (introducida en 1919) ni la educación industrial (reestructurada en 1915). Con todo, los liceos departamentales en Uruguay dieron lugar al primer impulso estatal para la educación secundaria pública y formaron parte de "una visión histórica y fuertemente programática" del presidente Batlle y Ordóñez (Caetano 2011: 55).

En atención al nuevo rol que las mujeres tenían en el Uruguay de la época, se creó la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Mujeres (Ley 1912) que, con los liceos departamentales, indicó "más una intención de realizar extensión universitaria que de preparar para estudios universitarios" (Bralich 1988: 49), es decir, mostraba el interés de las autoridades por la formación cultural de los estudiantes.

Tanto la ley n.º. 3939 como la ley del 31 de mayo de 1912 promovieron los estudios secundarios en todo el país. Para ello, como continuación de la educación primaria, era necesaria la implementación de una asignatura específica para la enseñanza de la lengua.

2.2. Institucionalización de los estudios secundarios en Uruguay: creación de Enseñanza Secundaria (1936)

Hacia 1930, el gobierno de Juan Campisteguy (1927-1931) vislumbró dificultades en el proceso de extensión y organización de la educación secundaria pública uruguaya. La muerte del líder del Partido Colorado y expresidente José Batlle y Ordóñez, y la crisis capitalista mundial de 1929 conmovieron al país desde el punto de vista social, económico y político. En esa realidad sociopolítica inestable, en 1930 la Sección de Enseñanza

Secundaria y Preparatoria publicó *El código del futuro ciudadano. 1830 —18 de julio— 1930*, de naturaleza aleccionadora, correctiva y nacionalista (Caetano 2011), que presagiaba la dirección que tomaría la educación en los próximos años. En 1932, durante el gobierno constitucional de Gabriel Terra (1931-1933), se diseñó el último plan de estudios perteneciente a la Universidad y, por lo tanto, el antecedente del Plan de 1936.

La dictadura de Gabriel Terra (1933-1938) recogió los debates ideológicos europeos de la época (Rodríguez Aycaguer 2010; Ruiz 2010) y recrudesció las restricciones sobre la inmigración —que habían comenzado en 1932— con la prohibición de la “entrada al país a expulsados de otras regiones por medidas de seguridad pública” (Nahum *et al.* 2007: 81). En la Universidad, específicamente en la educación secundaria, se impulsó la reorganización del organismo. Una de las primeras medidas de política educativa de la dictadura de Terra fue la instalación del Congreso de Profesores de la Sección Secundaria y Preparatoria de la Universidad y el Congreso de Directores liceales (1934) para consultar sobre el plan de estudios y la representación docente en el gobierno de la educación (Maronna 2008). El movimiento transformador de educación secundaria de la década de 1930 desembocó en la ley n.º 9523 (1935) que segregaba a Enseñanza Secundaria de la Universidad y la convertía en un ente autónomo del Estado, dependiente del poder ejecutivo. El art. n.º. 2 de la ley rezaba:

La Enseñanza Secundaria tendrá como fin esencial la cultura integral de sus educandos. Tenderá a la formación de ciudadanos conscientes de sus deberes sociales. La Enseñanza Secundaria será continuación de la Enseñanza Primaria y habilitará para los estudios superiores.

Las finalidades y la organización de la institución serían objeto de controversias en ámbitos académicos de la época y de las décadas siguientes. Para Fustes (2018: 56), la escisión de enseñanza secundaria de la Universidad significó la visualización del “nivel secundario más como una continuación del primario y no tanto como la preparación para la formación universitaria”, a pesar de los discursos oficiales. Bordoli (2019) plantea que en 1936 las autoridades esgrimieron argumentos de orden político, pedagógico-didáctico y psicológico. El aspecto político está dado por dos elementos aparentemente contrarios: la promoción del sentimiento patriótico y nacionalista, y la necesidad de expandir la educación secundaria y la cultura. El aspecto pedagógico-didáctico hace referencia al valor de la cultura y la formación integral de los estudiantes. El aspecto psicológico se centra en la promoción del desenvolvimiento integral de los estudiantes, ya que el primer tramo de la educación secundaria manifestaba un componente nacionalista continuador de la escuela primaria. De todas maneras, las cuestiones técnicas (el currículo y la didáctica) fueron esenciales para las autoridades de 1936, a diferencia de la propuesta de Enseñanza Primaria de la misma época, focalizada en la cultura moral y la formación de maestros, que ratificaba el papel de la escuela en la formación ciudadana, como plantea Oroño (2016).

La institución Enseñanza Secundaria requería unas nuevas estrategias para la enseñanza de la lengua.

3. Programas de lengua española (1912 - 1936)

En los primeros cuarenta años del siglo XX las autoridades mostraron preocupación por dotar a la educación de un currículo afín al proceso de generalización de la educación media.

3.1. La asignatura Idioma Castellano (1912)

Los ecos de la reforma de la educación primaria con el decreto-ley n.º 1350 (1877) llegaron en 1912 a la enseñanza secundaria de la Universidad. Desde fines del siglo XIX los temas político-lingüísticos fueron constantes en los planes de estudios secundarios. Al plan de estudios que presentaba Latín desde la instalación de las primeras cátedras superiores (1833), en 1892, se le incorporó Gramática Castellana con la indicación del texto de Laso³ (sin título) (Universidad de Montevideo, 1892), autor uruguayo, a quien nos referiremos más adelante. Como efecto del objetivo instrumental dominante en la educación de principios del siglo XX, el decreto de 1906 del presidente Batlle y Ordóñez previó la asignatura Composición (1.º, 2.º, 3.º y 4.º año) con recomendación de un libro para la enseñanza, Francés (2.º, 3.º y 4.º año), y la exclusión de Latín. Este decreto no se aplicó, pero resultó un interesante antecedente de la política lingüística de las siguientes décadas.

El Plan de 1912 para el primer tramo de Enseñanza Secundaria pública uruguaya estuvo vigente hasta 1932, aunque se modificó en 1918 con algunas ideas de 1916. El Plan de 1912 se caracterizó por definir “una finalidad específica y propia de la formación cultural y capacitación del educando, por encima de su carácter de preparatoria a los universitarios” (Araújo, 1959–1960: 103). Durante los tres primeros años se distribuirían las materias “de más implicación práctica” y en el 4.º año, el último de secundaria propiamente dicha, se destinaría “á un grado superior de conocimientos” vinculados con los cursos precedentes (Universidad de Montevideo, 1912a: 189).

Para las lenguas se contemplaba Idioma Castellano (1.º y 2.º año), Idioma Castellano y Literatura española y americana (3.º año), Francés (1.º, 2.º, 3.º y 4.º año), y las lenguas vivas Inglés o Alemán (2.º, 3.º, 4.º año) (Araújo, 1959–1960). Por primera vez en la educación secundaria uruguaya, la asignatura Idioma Castellano, planteaba la enseñanza del idioma nacional, el idioma que se usaba en Uruguay (Manzione Patrón 2020). El nombre de la asignatura de lengua que el estado uruguayo enseñaba —Idioma Castellano— aludía a Castilla, el lugar de origen de la lengua como afirmaba Bello, “la que se habla en Castilla y que con las armas y las leyes de los castellanos pasó a América, y es hoy el idioma común de los estados hispanoamericanos” (Bello y Cuervo, 1941: 1).

La asignatura tenía una finalidad correctiva: “que se hable y escriba con plausible y [*sic*] corrección” (Universidad de Montevideo, 1912b). Los temas de 1.º año se agrupaban en una introducción acerca del “lenguaje castellano” y las “partes de la gramática”, prosodia, analogía, oraciones gramaticales y ortografía (Universidad de Montevideo, 1912b: 290). También se establecía

³ *Compendio de la gramática de la lengua castellana* de Faustino S. Laso, ([1892] 1912, 8.ª ed.).

como "texto" el *Compendio de la gramática razonada* de Francisco Gámez Marín (Cádiz, 1868 – Montevideo, 1932)⁴ (*op. cit.*: 291). El programa de 2.º año comprendía una introducción ("lenguaje Castellano", "Materiales que posee el idioma – Materiales que prepara el que habla ó escribe" y partes de la "Gramática"), prosodia, sintaxis, régimen, concordancia y ortografía, en tanto que para Idioma Castellano y Literatura española y americana de 3.º año se especificaba que abarcaba el "repaso de la Gramática" y el estudio de la literatura española y americana (Universidad de Montevideo, 1912a: 154). Los tres programas estaban dirigidos hacia la enseñanza de la gramática; sin embargo, la literatura aparecía como sostén de los estudios gramaticales y, por su carácter formativo, las indicaciones metodológicas conducían a la práctica de "Lectura, composición, análisis y dictado" (Universidad de Montevideo, 1912b: 291).

Los programas de Idioma Castellano (1.º y 2.º año) se modificaron en 1916 (Universidad de la República, 1916) con la inclusión de la "lectura explicada" de autores americanos, españoles y "extranjeros", así como la recomendación didáctica de recitados, dictados, redacción y composición. Se indicaba el "Texto" que debía utilizarse: el *Compendio de la gramática razonada* de Francisco Gámez Marín (Universidad de la República, 1916: 3). La enseñanza de la lengua no queda sujeta solo a la gramática, sino que se señala que la "asignatura no es gramática sino español, de cuya enseñanza la gramática no es más que uno de los elementos o factores" (Universidad de la República, 1916: 4). A diferencia de 1912, en 3.º año el nombre de la asignatura presentaba un ligero énfasis en el carácter también hispano de la literatura americana. La asignatura era Idioma Castellano y Literatura española e hispano-americana, y desarrollaba los contenidos sobre literatura con indicaciones sobre ejercicios y composición.

En 1918, se aprobó la reformulación del Plan de 1910 con la incorporación de los estudios literarios desde 1.º año. Uno de los profesores que participó en la elaboración del programa de 1918 y de los siguientes fue Adolfo Berro García (1885-1969)⁵, de importante trayectoria en los años 20, 30 y 40 (Manzione Patrón 2020), como veremos más adelante. El programa de lengua que comenzó a implementarse en 1919 (Universidad de la República, 1919a; 1919b) se reeditó en 1927 (Universidad de la República Oriental del Uruguay, 1927). Constaba de Idioma Castellano (1.º y 2.º año), Idioma Castellano, estudios literarios y composición (3.º año) e Idioma Castellano, estudios literarios y composición, y nociones de literatura extranjera (4.º año) (Araújo, 1959-1960)⁶.

A diferencia de los programas de 1912 y 1916, en los de 1919 no aparecía indicación sobre el texto que debía utilizarse. Las *Instrucciones para la enseñanza* (Universidad de la República, 1919a:7) trazaban con claridad los objetivos correctivos y culturales de la asignatura:

⁴ Sobre la obra de Francisco Gámez Marín, ver: Zamorano Aguilar (2005, 2013); Montoro del Arco y Zamorano Aguilar (2010); Manzione Patrón (2016, 2018, 2019, 2020).

⁵ Sobre la obra de este autor v. Berro García, (2018); Manzione Patrón (2020).

⁶ No hemos ubicado los programas de Idioma Castellano (1.º, 2.º, 3.º y 4.º año) del Plan de 1927.

Como lo indica literalmente el rótulo, el curso es de Idioma Castellano, no de Gramática Castellana ni General. El objeto del mismo consiste en dar al alumno el dominio de su propio idioma, a fin de hacerle capaz de satisfacer sus necesidades, comunicándose clara y correctamente con sus semejantes, a la vez de poner a su alcance, sin los obstáculos de un léxico insuficiente o defectuoso, los tesoros científicos o artísticos del pensamiento humano con que deberá forjar o reemplazar sus facultades durante toda su vida.

Se reemplazaba la repetición de reglas y definiciones por “una enseñanza de observación sobre el propio idioma” (*op. cit.*: 7). Avanzaba el objetivo de la formación general y cultural de la Sección de Enseñanza Secundaria, expresado en el proyecto de la primera década del siglo XX.

3.2. La asignatura Idioma Español (1936)

A principios del 30, la inclusión de los idiomas fue tema central en la cuestión de la finalidad y funcionamiento del primer tramo educativo de educación secundaria. Finalmente, el Plan de 1932 se decantó por Idioma Castellano (1.^{er} y 2.^o año), y Francés, Inglés o Alemán (1.^{er}, 2.^o y 3.^{er} año) (Araújo, 1959-1960). En Idioma Castellano se propone la nueva metodología de los “Trabajos vigilados”, aparecen los términos “lectura explicada” (como en el programa de 1916) e “idioma español” —que serían una constante en los programas de Idioma Español hasta avanzado el siglo XXI—, y se advierte que los profesores deben seguir “la terminología adoptada oficialmente por la Academia Española en la última edición de sus obras” (Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, 1932: s/p).

La coexistencia del modelo de la Real Academia Española (RAE) con las referencias al “idioma patrio” (*op. cit.*: s/p) —que ya habían utilizado Gámez Marín y Musso en sus libros en 1920, como veremos más adelante— fue una particularidad de tinte nacionalista de la política lingüística, plasmada en el programa oficial de 1932. Por otro lado, el *Curso práctico de idioma español* de Adolfo Berro García (1930) fue el único libro de autor uruguayo recomendado, a pesar de que en la época se habían publicado otros en Uruguay, para estudiantes y docentes. La enseñanza de la lengua se centró en los alumnos y el acercamiento a la lengua mediante la explicación de los textos escritos, colocando a la gramática en segundo lugar (como el Plan de 1916).

La política institucional nacional acarreó un nuevo plan de estudios secundarios (1936), aprobado por el primer Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria (Araújo, 1959-1960), vigente hasta 1941. Con la aprobación del Plan de 1936 se satisfacían los objetivos de la ley n.º 9523 (Enseñanza Secundaria, 1938b): la promoción de la cultura, la formación integral del ciudadano y el estímulo de las vocaciones que habilitaran para las profesiones universitarias. El plan se orientaba hacia “un humanismo moderno con desarrollo proporcionado de la cultura científica, la literario filosófica y el sentido de la nacionalidad uruguaya” (Enseñanza Secundaria, 1938b.: 508) y consistía en un ciclo de cultura general (cinco años) y otro preprofesional (un año) en el que se optaba por un núcleo dirigido a las profesiones universitarias u otro con preparación para el comercio o la industria.

El Plan de 1936 cambió la denominación de la asignatura de lengua que pasó a Idioma Español (1.^{er} y 2.^o año), y Español y literatura española (3.^{er} año). Se hacía referencia al “nombre del idioma nacional de España”, al decir

de Alonso (1943: 133), no ya al lugar de origen de la lengua. Aunque los dos nombres, Idioma Castellano e Idioma Español, remiten a España, en 1936 las autoridades uruguayas optaron por una designación que evidenciara la cercanía con la norma lingüística peninsular. Las finalidades de Idioma Español se centraban en el carácter correctivo de la asignatura: "hablar, leer, entender y escribir correctamente" para 1.^{er} y 2.^o año (Enseñanza Secundaria, 1937: 515) y "corregir implacablemente las formas defectuosas que vician la conversación" para 3.^{er} año (Enseñanza Secundaria, 1938a: 545). La orientación metodológica central se concretaba en la frase "Idioma, antes que Gramática" (Enseñanza Secundaria, 1938a.: 515) (idea de 1916), perteneciente a Américo Castro, defensor de la pureza de la lengua de España y retomaba los Trabajos vigilados (de 1932).

El programa de 1.^{er} año contenía: I Lectura. Vocabulario. Fraseología. Elocución; II Redacción. Composición; III Manejo del Diccionario (Enseñanza Secundaria, 1938b). En la bibliografía para el profesor se destacaban Andrés Bello, Eduardo Benot, Américo Castro, Julio Casares y la "Gramática" (Gramática de la lengua española 34.^a ed. 1931), el "Diccionario de 1936" (Diccionario de la Real Academia Española 1936) y el "Diccionario ilustrado" de la "Academia Española" (*Diccionario manual e ilustrado de la lengua española*) (Diccionario de la Real Academia Española 1936: 518). Para el 2.^o curso se indicaba: I Sintaxis figurada. Tropos, Frases hechas. Raíces etimológicas. Locuciones extranjeras. Evolución del español en América. Vicios de dicción y sintaxis; II Uso de los signos de puntuación y acentuación. Análisis y aplicaciones; III Vocabulario, Diccionario. Lecturas explicadas. Recitación. Elocución. Composición. La parte IV refería a temas de gramática y al habla de las personas cultas y la literatura como modelos de corrección (Diccionario de la Real Academia Española 1936).

En la bibliografía complementaria de la del 1.^{er} curso, aparecían, entre otros, Dámaso Alonso, Manuel Altolaguirre, Carlos Bally, Américo Castro, Rufino J. Cuervo, Daniel Granada, Pedro Henríquez Ureña, Marcelino Menéndez y Pelayo, Ramón Menéndez Pidal (Diccionario de la Real Academia Española 1936.). En 3.^{er} año se reiteraba la concepción correctiva de la asignatura con el aumento de las buenas lecturas y la corrección en el hablar para responder a "una cultura en evolución" (Diccionario de la Real Academia Española 1936: 545).

La asignatura Idioma Español y Español y literatura española del Plan de 1936 continuó el propósito prescriptivo de 1912 y confirmó a la RAE como referente bibliográfico normativo. La novedad es que las autoridades manifestaron la proximidad al modelo normativo de las variedades de la lengua de la gente culta, como lo señalaba Bello (Bello y Cuervo, 1941), y de la literatura.

4. Libros de autores uruguayos para la enseñanza de la lengua (1912 - 1936)

Durante el período referido varios profesores editaron y reeditaron epítomes, compendios y manuales para la educación secundaria y normal,

además de otros libros que contribuyeron igualmente a la formación de los estudiantes y de los profesores, en el sentido de la doble trasposición didáctica, por el carácter no profesional de los docentes de la época. Algunos de estos libros tuvieron carácter oficial y otros, por la posición institucional destacada de los autores, alcanzaron notoriedad entre profesores y estudiantes.

4.1. Los libros para la enseñanza de la lengua en 1912

La vocación de Francisco Gámez Marín por la docencia de la lengua castellana y del latín en la Universidad se manifestó desde su llegada a Uruguay como inmigrante a fines del siglo XIX, a la que sumó la autoría de libros para la enseñanza de la lengua. Interesa la coautoría de Agustín Musso (1886-1931), junto a la de Gámez Marín, porque se trató de un profesor uruguayo de Idioma Castellano y abogado con cargos destacados en la Universidad como planificador de la educación media en la década de 1920 (Manzione Patrón 2018, 2020).

Como vimos anteriormente, el programa de 1.^{er} año de Idioma Castellano indicaba el *Compendio de la gramática razonada* de Gámez Marín como "Texto"; para 2.^o año se proponía el *Compendio de gramática castellana* del mismo autor (Universidad de Montevideo, 1912b: 328), título que no hemos podido ubicar.

Durante el proceso de preparación de la asignatura Idioma Castellano se publicó la *Introducción al estudio del idioma castellano. Compendio de la gramática razonada* de Gámez Marín (1911), destinado a la instrucción primaria, a los exámenes de ingreso a la enseñanza secundaria y a 1.^{er} año de la enseñanza secundaria. Recién en 1913 se publicó el *Compendio de gramática castellana* (con reediciones), dedicado a Eduardo Benot, y dirigido a la instrucción primaria, los exámenes de ingreso y a los programas de 1.^{er} y 2.^o año de la Universidad. Dado que la *Introducción* (1911) estaba destinada a los estudiantes de 1.^{er} año y que el *Compendio de la gramática razonada* se publicó en 1913, es posible que en 1912 se utilizara la *Introducción* (1911) para 1.^{er} año de educación secundaria pública y que en 1913 se utilizara el *Compendio*.

Ambos libros presentaban los mismos textos prologares donde se manifestaba que la base de los temas era la *Gramática razonada del idioma castellano* (1910) de Gámez Marín⁷ (con reediciones), que contenía un prólogo del destacado escritor José Enrique Rodó⁸.

En la *Gramática* (1910) se recurría a la denominación "Lengua de Castilla" (Gámez Marín, 1910: XIV) en coincidencia con el nombre de la asignatura y expresaba la necesidad de seguir "los preceptos y resoluciones de la Real Academia" (Gámez Marín, 1910: XV). De esta manera, Gámez Marín

⁷ Otros libros también con reediciones: *Oraciones y análisis* (Gámez Marín, 1904); *Críticas gramaticales y Tratado de los verbos irregulares* (Gámez Marín, 1906); *Epítome de la gramática razonada* (Gámez, Marín 1914).

⁸ En 1912, José Enrique Rodó fue nombrado académico correspondiente en el extranjero de la RAE (Biblioteca Nacional, Archivo Literario Colección José Enrique Rodó).

identificaba la obra con el lugar de origen de la lengua y con la norma de la RAE.

El *Compendio* y la *Introducción* de Gámez Marín (1913 y 1911) no eran los únicos libros que circulaban en el medio. En el período estudiado algunos catedráticos de lengua publicaron gramáticas y manuales que fueron utilizados en la educación pública y privada. Es el caso de Faustino S. Laso (doctor en Filosofía y Letras y catedrático de Gramática Castellana en la Universidad), autor del *Compendio de la gramática de la lengua castellana* (Laso, 1892) (como vimos anteriormente) con varias ediciones, de las que destacamos la 8.^a ed. (1912), y vinculado con la *Gramática de la lengua castellana* (Laso, 1891) del mismo autor (Manzione Patrón 2019)⁹, reeditada varias veces. Otro autor uruguayo de la época, Jaime Ferrer y Barceló (profesor de Gramática Castellana)¹⁰, fue citado por Francisco Gámez Marín en 1910, como referente de la asignatura.

En la década de 1920, Francisco Gámez Marín y Agustín Musso publicaron una serie (reeditada) que se adaptó a los programas de 1919 y a los de 1927, titulada *Curso teórico práctico de idioma castellano. Primera Parte* (1921a) y *Segunda Parte* (1921b). La portada del *Curso teórico práctico. Segunda Parte* indica "Texto oficial". Gámez Marín y Musso (1921a: 7) utilizaron los términos "idioma patrio" e "idioma propio" identificando la lengua con la nación y ponderaron la literatura como la variedad lingüística apropiada para la enseñanza de la lengua. En la Advertencia de las dos Partes se manifestaba que las teorías empleadas por la "Academia Española" contribuían con los fines prácticos de la enseñanza de la asignatura porque favorecían la unidad de la lengua (Gámez Marín y Musso, 1921a; 1921b).

La jerarquía de la RAE en este período se observa no solo en que es considerada como referente normativo por los autores a la hora de escribir sus propias gramáticas, sino también en la creación de la Academia Uruguaya de la Lengua (1923), correspondiente de la RAE, presidida por el reconocido escritor Juan Zorrilla de San Martín (1855-1931), y antecedente de la Academia Nacional de Letras, fundada en 1943.

4.2. Los libros para la enseñanza de la lengua en 1936

Adolfo Berro García fue abogado y profesor de Idioma Castellano (1916-1936) en la educación secundaria pública y privada. Además, fue docente en los Institutos Normales (1926-1941) y en la Facultad de Humanidades y Ciencias (1943-1952) de la Universidad de la República. Fue también un prolífico autor de artículos y libros para la enseñanza de la lengua y de otras materias, e impulsor de la Academia Nacional de Letras.

Los cargos en la docencia y la administración de Enseñanza Secundaria distinguieron a Berro García durante la vigencia del Plan de 1936 (Manzione Patrón 2020).

⁹ Otros libros de Laso, con reediciones: *Ortografía castellana teórico-práctica* (Laso, 1894); *Epítome de la gramática castellana* (Laso, 1896).

¹⁰ Jaime Ferrer y Barceló (1897) *La proposición; análisis lógico completo*.

La serie Berro García (1930) y Berro García (1935) fue específica para educación secundaria y normal, y tuvo varias reediciones¹¹. Como adelantamos en párrafos anteriores, el *Curso práctico de idioma español* de Adolfo Berro García fue señalado en el programa de 1932 como texto para los estudiantes. Por esta razón, y porque los prólogos advierten que esos libros facilitan la tarea de los profesores para el cumplimiento de los programas oficiales, es posible que la serie *Curso práctico* (1930) haya sido muy difundida durante la vigencia del Plan de 1936.

El lugar de la gramática en la "enseñanza del idioma nacional" era diferente al que se le daba en la gramática tradicional (Berro García, 1930: 2). Las referencias a la lengua eran: "idioma español", "lengua castellana", "habla hispana" y "español", e "idioma nacional" como en el decreto-ley n.º 1350 de 1877, como forma de identificar la lengua de España con la patria uruguaya.

Berro García, junto al médico y profesor José Bojorge Peña (1901-1994), también publicó la serie *Lecturas escogidas. Con anotaciones, explicaciones y ejercicios conforme a los nuevos programas de Idioma Español para la enseñanza secundaria y normal. 1. er curso* (Berro García y Bojorge Peña, 1934), anunciado por el autor como complemento del *Curso* de 2.º, y el *2.º curso* (Berro García y Bojorge Peña, 1935) (Manzione Patrón 2020).

El libro *Selección de lecturas de autores hispanoamericanos* de las profesoras Zamora de García y Bethencourt (1938) (reeditado), que hacía hincapié en la enseñanza de la escritura y la literatura, fue muy divulgado en la época (Manzione Patrón 2020). Zamora de García (1907-1996), odontóloga, y profesora de Idioma Español, ejerció la docencia en Enseñanza Secundaria (1933-1974) y en el Instituto de Estudios Superiores (privado), e integró la Comisión de Gramática de la Academia Nacional de Letras. Bethencourt fue profesora de Idioma Español y de Literatura en Enseñanza Secundaria (1931-1972).

5. Consideraciones finales

En este trabajo hemos pretendido presentar datos históricos y educativos de la enseñanza del español en educación secundaria de los primeros cuarenta años del siglo XX en Uruguay como aporte a las investigaciones historiográficas de la lingüística en la región, particularmente en Uruguay.

Durante la consolidación del estado uruguayo, en el proceso de generalización de la educación pública se destacan dos momentos: la organización de la Sección de Enseñanza Secundaria con la creación de los liceos departamentales en la órbita universitaria, que impulsó la cultura general antes que la instrucción preuniversitaria (1912) y la institucionalización de Enseñanza Secundaria (1936), fuera de la Universidad, que tuvo como finalidad la cultura integral que incluía en forma explícita la formación ciudadana y la habilitación a la Universidad.

¹¹ Adolfo Berro García publicó el libro *Nociones prácticas de idioma español* (1943) y otras obras didácticas en las décadas de 1940 y 1950, que fueron reeditadas (Manzione Patrón 2020).

Los programas de lengua y los libros (con o sin carácter oficial) para los estudiantes y, eventualmente, para los profesores asumieron el propósito generalizador y se concentraron en la corrección idiomática. Sin embargo, se aprecian sutiles diferencias entre ambos. La implementación de la asignatura Idioma Castellano (1912) y los textos oficiales de Francisco Gámez Marín reforzaron la enseñanza de y en español en Uruguay, y reafirmaron el carácter nacional del español, luego de que el decreto-ley n.º 1350 (1877) lo impusiera como tal. La asignatura Idioma Español (1936) y los libros de Adolfo Berro García continuaron el propósito de 1912 pero, en concordancia con la finalidad preuniversitaria del plan de estudios, jerarquizó la variedad de la gente culta y la literatura como modelos lingüísticos, y propuso a la RAE como referente bibliográfico, aspectos que representaron un mayor acercamiento de la enseñanza de la lengua a la norma peninsular en el ámbito público.

Referencias bibliográficas

Textos fuentes

- Acevedo, Eduardo. 1933. *Anales históricos del Uruguay. Tomo III*, Montevideo, Barreiro y Ramos S.A.
- Bello, Andrés y Rufino Cuervo. 1941. *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, Buenos Aires, Librería Perlado.
- Berro García, Adolfo. 1930. *Curso práctico de Idioma Español. Primera parte: Ortología. Formación de las palabras. Ortografía. Analogía*, Montevideo, Monteverde & Cía.
- Berro García, Adolfo. 1935. *Curso práctico de Idioma Español. Segunda parte: Sintaxis. Formación de palabras: raíces latinas y griegas. Crecimiento del habla: neologismos, americanismos. Nociones de métrica. Vocabulario y fraseología*, Montevideo, Monteverde & Cía.
- Berro García, Adolfo. 1943. *Nociones prácticas de idioma español*, Montevideo, Monteverde & Cía.
- Berro García, Adolfo y José Bojorge Peña. 1934. *Lecturas escogidas. Con anotaciones, explicaciones y ejercicios conforme a los nuevos programas de Idioma Español para la enseñanza secundaria y normal*, Montevideo, Monteverde & Cía.
- Berro García, Adolfo y José Bojorge Peña. 1935. *Lecturas escogidas. Con anotaciones, explicaciones y ejercicios conforme a los nuevos programas de Idioma Español para la enseñanza secundaria y normal*, Montevideo, Monteverde & Cía.
- Decreto-ley n.º 1350. Dispónese que la enseñanza primaria será obligatoria y gratuita y reglaméntase la organización de este servicio. Montevideo, 24 de agosto de 1877. [en línea] Disponible en: <https://www.impo.com.uy/armandugon/10/221?carfin=233>
- Decreto. Autoriza la vigencia por vía de ensayo, de un nuevo plan de estudios de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad. *Diario Oficial*, Montevideo, 23 de octubre de 1911.

- Decreto. Departamento de Fomento. Escuelas de Estudios Secundarios. Su objeto, plan y organización económica. 22 de noviembre de 1906. *Diario Oficial*, Montevideo, 24 de noviembre de 1906.
- Diccionario de la Real Academia Española. 1936. Madrid, Real Academia Española/Espasa-Calpe.
- Enseñanza Secundaria. 1937. *Anales de la Enseñanza Secundaria. Tomo II. Programa de Idioma Español. 1º y 2º año. Plan 1936*, Montevideo, Dirección General de la Enseñanza Secundaria.
- Enseñanza Secundaria. 1938a. *Anales de la Enseñanza Secundaria. Tomo III. Programa de Idioma Español. 3º año. Plan 1936*, Montevideo, Dirección General de la Enseñanza Secundaria.
- Enseñanza Secundaria. 1938b. *Memoria presentada al Consejo Nacional por el presidente y director general, profesor Eduardo de Salterain y Herrera. Marzo 1936 – Marzo 1938. R. O. del Uruguay*, Montevideo, Impresora Uruguaya S.A.
- Ferrer y Barceló, Jaime. 1897. *La proposición; análisis lógico completo*, Montevideo, Vázquez Cores y Montes.
- Gámez Marín, Francisco. 1904. *Oraciones y análisis*, Montevideo, Imprenta Latina
- Gámez Marín, Francisco. 1906. *Críticas gramaticales y Tratado de los verbos irregulares*, Montevideo, Imprenta Latina.
- Gámez Marín, Francisco. 1910. *Gramática razonada del idioma castellano*, Montevideo, El Siglo Ilustrado.
- Gámez Marín, Francisco. 1911. *Introducción al estudio del Idioma castellano. Compendio de la Gramática Razonada*, Montevideo, Librería Americana.
- Gámez Marín, Francisco. 1913. *Compendio de la gramática razonada*, Montevideo, Librería A. Monteverde & Cía.
- Gámez Marín, Francisco. 1914. *Epítome de la gramática razonada*, Montevideo, Imp. El Siglo Ilustrado, de Gregorio V. Mariño
- Gámez Marín, Francisco y Agustín Musso. 1921a, *Curso teórico práctico de idioma castellano. Primera parte*, Montevideo, El Siglo Ilustrado.
- Gámez Marín, Francisco y Agustín Musso. 1921b. *Curso teórico práctico de idioma castellano. Segunda parte*, Montevideo, Editorial Gaucher.
- Laso, Faustino S. 1891. *Gramática de la lengua castellana*, Montevideo, Dornaleche & Reyes, Editores.
- Laso, Faustino S. 1892. *Compendio de la gramática de la lengua castellana*, Montevideo, Imprenta artística, librería y encuadernación, de Dornaleche & Reyes.
- Laso, Faustino S. 1894. *Ortografía castellana teórico-práctica*, Montevideo, El Siglo Ilustrado.
- Laso, Faustino S. 1896. *Epítome de la gramática castellana*, Montevideo, Dornaleche & Reyes.
- Laso, Faustino S. [1892] 1912. *Compendio de la gramática de la lengua castellana*, Montevideo, A. Barreiro & Ramos Editor. Librería Nacional.
- Ley n.º 3939. Crea diez y ocho Liceos Departamentales, bajo la dirección general, superintendencia é Inspección de la Universidad de Montevideo, *Diario Oficial*, Montevideo, 5 de Enero de 1912.

- Ley n.º 9523. Se instituye un ente autónomo del Estado con la denominación de Enseñanza Secundaria, señalándose su fin, funcionamiento, etc., Montevideo, 12 de diciembre de 1935. [en línea] Disponible en: <http://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/9523-1935>
- Ley 1912. Crea en la Universidad una Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, destinada al sexo femenino. *Diario Oficial*, Montevideo, 31 de Mayo de 1912.
- Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. 1932. *Informe del Consejo. Sección de la Enseñanza Secundaria de 1931. Programa de Idioma Castellano de 1932. Primer año*, Liceo Departamental de Paysandú, 9 de abril de 1932.
- Universidad de la República Oriental del Uruguay. 1927. Sección de Enseñanza secundaria y Preparatoria. *Programas de Enseñanza Secundaria*, Montevideo, El Siglo Ilustrado.
- Universidad de la República. 1916. Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. *Programas de Enseñanza Secundaria*, Montevideo, Imp. El Siglo Ilustrado.
- Universidad de la República. 1919a. Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. *Programas de Enseñanza Secundaria. Primer año*, Montevideo, Peña Hermanos. Impresiones.
- Universidad de la República. 1919b. Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. *Programas de Enseñanza Secundaria. Segundo año*, Montevideo, Peña Hermanos Impresores.
- Universidad de Montevideo. 1912a. *Anales de la Universidad. Año XVII. Tomo XXI*, Montevideo, Tip. de la Escuela de Artes y Oficios.
- Universidad de Montevideo. 1912b. *Anales de la Universidad. Año XVII. Tomo XXII*, Montevideo, Tip. de la Escuela de Artes y Oficios.
- Universidad de Montevideo. 1892. Sección de Enseñanza Secundaria. *Programa de Gramática Castellana*, Montevideo, Librería Imprenta, de Vásquez, Cores & Montes.
- Zamora de García, Esther y Beatriz Bethencourt. 1938. *Selección de lecturas de autores hispanoamericanos. (Con un apéndice aplicable al estudio de la versificación castellana)*, Montevideo, Editorial Mosca Hnos.

Bibliografía secundaria

- Alonso, Amado. 1943. *Castellano, español, idioma nacional. Historia espiritual de tres nombres*, Buenos Aires, Losada.
- Apple, Michael y Linda Christian-Smith. 1991. The Politics of the Textbook, en Michael Apple y Linda Christian-Smith (eds.), *The Politics of the Textbook*, Nueva York-Londres, Routledge: 1: 1-21.
- Araújo, Orestes. 1959-1960. Planes de estudio de Enseñanza Secundaria. *Anales del Instituto de Profesores Artigas*, Montevideo, Enseñanza Secundaria, 4: 57-123.
- Arnoux, Elvira Narvaja de. 2014. Hacia una gramática castellana para la escuela secundaria: opciones y desplazamientos a mediados del siglo XIX, *Boletín de Filología*, XLIX, 2: 19-48.

- Barrios, Graciela. 2008. *Etnicidad y lenguaje. La aculturación sociolingüística de los inmigrantes italianos de Montevideo*, Montevideo, FHCE - Udelar.
- Berro García, Adolfo. 2018. *El léxico de los uruguayos y otros estudios*, Montevideo, Ministerio de Educación y Cultura.
- Biblioteca Nacional. Archivo Literario Colección José Enrique Rodó, [D 50235] y [D 38328-38328V; D 38328-38328V Bis].
- Blanco, María Imelda. 2022. La enseñanza de la lengua nacional en los colegios argentinos (1863-1898). *Revista argentina de historiografía lingüística*, XIV, 1: 73-254.
- Bordoli, Eloísa. 2019. De la "cultura integral" a la cultura como integración. Análisis de los Planes de Enseñanza Secundaria en Uruguay 1937, 1941 y 1963, en Antonio Romano (coordinador). *Historia de la «nueva educación» secundaria en Uruguay (1936-1963) Revistas, docentes y reformas*, Montevideo, Ediciones Universitarias, Unidad (Ucur), 8: 139-165.
- Bourdieu, Pierre. 2008. *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*, Madrid, Akal.
- Bralich, Jorge. 1988. *El gran desafío. Universidad y sociedad. 150 años de historia*, Montevideo, Ediciones La República.
- Caetano, Gerardo. 2011. *La república batllista*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental.
- Castellanos, Alfredo. 1967. *Contribución de los liceos departamentales al desarrollo de la vida nacional (1912-1962)*, Montevideo, Consejo de Enseñanza Secundaria.
- Delio Machado, Luis y Alfredo Alpini. 2012. La educación secundaria y superior entre 1903 y 1935, en Ágapo Palomeque y cols. *Historia de la educación uruguaya Tomo 3. La educación uruguaya 1886-1930*, Montevideo, Ediciones de la Plaza, IX, 1: 199-332.
- Delio Machado, Luis. 2011. *Algunas reformas de planes de estudio de enseñanza secundaria durante el período 1908-1935*. [en línea] Disponible en: <https://repositorio.cfe.edu.uy/handle/123456789/550>
- Escolano Benito, Agustín. 2009. El manual escolar y la cultura profesional de los docentes, *Tendencias pedagógicas*, 14: 169-180.
- Fustes, Juan Manuel. 2018. El enfoque pedagógico en la enseñanza de la primera lengua en Uruguay a través de algunas reflexiones didácticas del período 1940-1970, *Signo y Seña*, 33: 51-69.
- Gómez Asencio, José Jesús, Esteban Montoro del Arco y Pierre Swiggers. 2014. Principios, tareas, métodos e instrumentos en historiografía lingüística. *Actas del IX Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*, Múnich, Nodus Publikationen, 266-301.
- Hamel, Rainer. 1993. Políticas y planificación del lenguaje: una introducción, *Revista Iztapalapa*, 29: 5-39.
- López García, María. 2015. *Nosotros, vosotros, ellos. La variedad rioplatense en los manuales escolares*, Buenos Aires, Miño y Dávila Editores.
- Manzione Patrón, María Cecilia. 2016. La enseñanza de la lengua en la generalización de la educación secundaria pública uruguaya en 1912. *Revista Digital de Políticas Lingüísticas*. [en línea] Disponible en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/RDPL/article/view/15404>

- Manzione Patrón, María Cecilia. 2018. Francisco Gámez Marín y Agustín Musso: dos precursores de las ideas lingüísticas en la educación secundaria pública uruguaya, *Boletín de la Sociedad española de historiografía lingüística*, 12: 155-170.
- Manzione Patrón, María Cecilia. 2019. Los libros de Gámez Marín y de Laso: instrumentos de la planificación lingüística en la educación secundaria pública y privada uruguaya (1912). Comunicación presentada en el XII Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística (XII CISEHL). Forlì y Bolonia, 19-21 de junio de 2019.
- Manzione Patrón, María Cecilia. 2020. *Lenguaje, educación y Estado. La enseñanza de español en la educación secundaria pública uruguaya desde la creación de los liceos departamentales en 1912 hasta 1973*, Montevideo, Párrafo Sur-Tradinco.
- Markarian, Vania, María Eugenia Jung e Isabel Wschebor. 2008. *1918. Una hora americana*, Montevideo, Universidad de la República-Archivo General.
- Maronna, Mónica. 2008. La creación del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en Mónica Maronna (coord.). *Historia de Educación Secundaria. 1935-2008*, Montevideo, Consejo de Educación Secundaria, 2: 41-64.
- Montoro del Arco, Esteban y Alfonso Zamorano Aguilar. 2010. Notas sobre teoría sintáctica y fraseológica en manuales uruguayos de gramática escolar, en María Teresa Encinas Manterola, Mónica González Manzano, Miguel Gutiérrez Maté, María Ángeles López Vallejo, Carolina Martín Gallego, Laura Romero Aguilera, Marta Torres Martínez e Irene Vicente Miguel (comps.), *Ars longa, diez años de AJIHLE, Vol. II*, Buenos Aires, Voces del Sur: 739-756.
- Nahum, Benjamín, Ángel Cocchi, Ana Frega e Yvette Trochón. 2007. *Historia uruguaya, 7. Crisis política y recuperación económica. 1930-1958*, Montevideo, Ediciones Banda Oriental.
- Oroño, Mariela. 2016. *El lenguaje en la construcción de la identidad nacional. Los libros escolares de lectura de Vásquez Acevedo, Figueira y Abadie-Zarrilli*, Montevideo, Tradinco.
- Petit Muñoz, Eugenio. 1969. *Historia sintética de la autonomía de la enseñanza media en el Uruguay*, Montevideo, Facultad de Humanidades y Ciencias.
- Rodríguez Ayçaguer, Ana María. 2010. La república del compromiso. 1919-1933, en Ana Frega, Ana María Rodríguez Ayçaguer, Esther Ruiz, Rodolfo Porrini, Adriana Islas, Daniele Bonfantini, Magdalena Broquetas e Inés Cuadro, *Historia del Uruguay en el siglo XX (1890-2005)*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, Vol. 2: 51-84.
- Ruiz, Esther. 2010. Del viraje conservador al realineamiento internacional. 1933-1945, en Ana Frega, Ana María Rodríguez Ayçaguer, Esther Ruiz, Rodolfo Porrini, Adriana Islas, Daniele Bonfantini, Magdalena Broquetas e Inés Cuadro, *Historia del Uruguay en el siglo XX (1890-2005)*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, Vol. 3: 85-121.
- Swiggers, Pierre. 2009. La historiografía de la lingüística: apuntes y reflexiones. *Revista argentina de historiografía lingüística*, I, 1: 67-76.

- Toscano y García, Guillermo. 2012. Una gramática de la nación argentina. Sobre "El libro del idioma", de Pedro Henríquez Ureña y Narciso Binayán, *Revista argentina de historiografía lingüística*, IV, 2: 155-165.
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2005. Historia de la gramática en América (I). Uruguay. A propósito de Francisco Gámez Marín (1868-1932). *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, 43, 2: 85-118.
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2013. La investigación con series textuales en historiografía de la gramática. A propósito de la obra de F. Gámez Marín (1868-1932). *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana (RILI)*, 2: 149-170.

NOTA:

La autora de este artículo es la única responsable por su contenido y redacción.